



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 063-2022-C/CP

San Miguel de Piura, 16 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 34146, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Informe N° 005-2022- OPUyR/MPP, de fecha 18 de enero del 2022, de la Oficina de Planificación Urbana y Rural; el Informe N° 528-2022-GAJ/MPP, de fecha 06 de abril del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2022-CDNVYAR-PIURA, de fecha 04 de mayo del 2022, de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Vías Recreativas de la Ciudad de Piura; el Dictamen N° 009-2022-CDUyR-CPyDEL/MPP, de fecha 27 de mayo de 2022, de la Comisión Mixta conformada por la comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Educación y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

“(…)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(…);

Artículo 79.- Organización del espacio físico y uso del suelo

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(…)

1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.

(…)”;

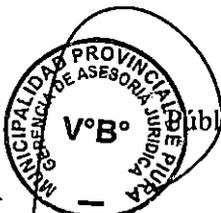
Que, el D.S N° 04-95-MTC - Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, señala:

“(…)”

Artículo 5°.- Son atribuciones de la Comisión de Nomenclatura:

a) *Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial;*

(…)”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 063-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 16 de junio de 2022.

Que, mediante Expediente N° 34146 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre remite a la Municipalidad Provincial de Piura, el Oficio N° 382-2021-MDVO-SG a través del cual alcanza la propuesta sobre el cambio de nombre de la Avenida 5 por la de "Carlos Hernán Arellano Villalba", propuesta planteada por los vecinos de la UPIS Luis Paredes Maceda, de conformidad con el Art. 2° y 5° del D.S N° 04-95-MTC; y a la vez remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 75-2021-MDVO-CM, en el cual se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, Lic. Darwin García Marchena, para alcanzar la propuesta ante la Municipalidad Provincial de Piura sobre el cambio de nomenclatura;

Que, con Informe N° 005-2022- OPUyR/MPP, de fecha 18 de enero del 2022, la Oficina de Planificación Urbana y Rural, informa que según el Acuerdo Municipal N° 75-2021-MDVO-CM, la propuesta ha sido planteada por los vecinos de la UPIS Luis Paredes Maceda, en honor a Don Carlos Hernán Arellano Villalba, uno de los fundadores de dicha UPIS, quien dedicó su vida a la gestión de obras públicas en beneficio de sus pobladores, evidenciando una de las últimas gestiones la ejecución del Proyecto de Pistas y Veredas, valiéndole el aprecio y agradecimiento de su comunidad; asimismo señala que no existe nombre repetido de "Carlos Hernán Arellano Villalba", en avenida, calle, jirón, pasaje, parque, plaza o plazuela en el Distrito Veintiséis de Octubre y que de acuerdo a los planos existentes en la Municipalidad Provincial de Piura, la referida Avenida 5 se encuentra ubicada entre la Av. Tallán y Prolongación Av. Grau, de la UPIS Luis Antonio Paredes Maceda del Distrito Veintiséis de Octubre; siendo competencia de esta provincial, pronunciarse sobre la propuesta de cambio de nombre de conformidad con el art. 2° y 5° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública;

Que, con Informe N° 528-2022-GAJ/MPP, de fecha 06 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado con D.S N° 04-95-MTC, en los Artículos 1, 2, 3, 5, y 12 y en atención a lo informado por las áreas técnicas, y a la normatividad vigente, opina que: "Es facultad de la Comisión de Nomenclatura pronunciarse sobre el cambio de nomenclatura o nombre de alguna avenida con el nombre del Sr. Carlos Hernán Arellano Villalba; por lo que, se recomienda remitir el expediente a la indicada Comisión, a fin que indique si es factible o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre";

Que, con Informe N° 001-2022-CDNUYAR-PIURA/MPP, de fecha 04 de mayo del 2022, la Comisión de Nomenclatura Vial y de Vías Recreativas de la Ciudad de Piura, señaló que conforme a lo que establece el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública – D.S N° 04-95-MTC, en los Artículos 1, 2, 3, 5 y 12; y siendo facultad de dicha Comisión pronunciarse sobre el cambio de nomenclatura o nombre de alguna avenida, por unanimidad, Recomendaron Aprobar la propuesta de cambio de nombre de la Avenida 5 por "Carlos Hernán Arellano Villalba", la misma que se encuentra ubicada entre la Avenida Tallán y Prolongación Avenida Grau de la UPIS Luis Antonio Paredes Maceda del Distrito de Veintiséis de Octubre, solicitada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 063-2022-C/CP

San Miguel de Piura, 16 de junio de 2022.

Que, a través del Dictamen N° 009-2022- CDUyR-CPyDEL/MPP,, de fecha 27 de mayo de 2022, la Comisión Mixta conformada por la comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Educación y Cultura, recomendó al Pleno del Concejo Municipal: "APROBAR la propuesta de cambio de nombre de la Avenida 5 por "Carlos Hernán Arellano Villalba", la misma que se encuentra ubicada entre la Avenida Tallán y Prolongación Avenida Grau de la UPIS Luis Antonio Paredes Maceda del Distrito de Veintiséis de Octubre, solicitada por la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre";

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión Educación y Cultura, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2022, Vigésimo Sexta Sesión Virtual, de fecha 16 de junio de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de nomenclatura de la Av. "5", por el de Av. "Carlos Hernán Arellano Villalba", la misma que se encuentra ubicada entre la Avenida Tallán y Prolongación Avenida Grau de la UPIS Luis Antonio Paredes Maceda del Distrito Veintiséis de Octubre, solicitada por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el diario oficial de avisos judiciales de la provincia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y a la Municipalidad Distrital Veintiséis de octubre para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (o)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE